

# EXENTO

DECRETO N° 5402 /2024.-

ARICA, 28 DE MAYO DE 2024.-

## VISTOS:

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 12769, de fecha 22 de diciembre de 2023, que delega atribuciones al Administrador Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde"; Memorandum N° 510, de fecha 23 de mayo de 2024, de la Sección Eventos; V° B° de la Secretaría Comunal de Planificación; Registro N° 10752, de 2024, de Administración Municipal.

## CONSIDERANDO:

Que, el objetivo primordial de este programa es rescatar la cultura y mantener las tradiciones andinas y celebrar junto a la comunidad en general y turistas el año Aymara "Machaq Mara".

## DECRETO:

1. APRUEBASE el programa denominado "MACHAQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2024", que a continuación se detalla:

I. ANTECEDENTES GENERALES	
1.1. NOMBRE	MACHAQ MARA, AÑO NUEVO AYMARA 2024
1.2. EJECUTA	Ilustre Municipalidad, a través de su Sección Eventos
1.3. LUGAR	Pedro Montt – Arturo Prat – San marcos- Plaza Colon
1.4. FECHA	Junio 2024
1.5. COBERTURA	Comunidad en general y turistas
II.- FUNDAMENTO LEGAL Y OTROS	<p>El Machaq Mara, es parte de la tradición Aymara, como parte de su calendario de carácter Astronómico en base del cual se desarrollan todas las actividades Agro-Granaderas.</p> <p>El año nuevo aymara, (en aymara: «retorno del sol»), se celebra el 20 de junio de cada año en la zona andina Argentina, Bolivia, Chile y Perú; simboliza el retorno del sol y el nuevo ciclo agrícola. El 20 de junio en todo el hemisferio sur se celebra la llegada del invierno, la estación más fría del año marcada por el alargamiento de las noches y el acortamiento de las horas de sol. Si bien el significado de este día varía en las distintas culturas del mundo, la mayoría lo ve como un período de renovación y renacimiento y lo festejan con rituales, festivales y distintas celebraciones.</p> <p>Como también, el realizar actividades y acciones de revitalización que promuevan las tradiciones y la cultura aymara, a través de eventos de carácter folclórico, gastronómico, entre otras</p> <p>De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695, que indica en su Artículo 4º, las Municipalidades en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) La educación y la cultura</li><li>e) El turismo, el deporte y la recreación</li><li>l) El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.</li></ul> <p>Sujeto a la Ley de compras públicas N° 19.866.-</p>
III. OBJETIVO GENERAL	<p>La Municipalidad dentro de sus funciones, comprende todas las actividades y/o iniciativas ejecutadas directamente por el municipio con la finalidad de fomentar, difundir y rescatar la cultura y tradiciones andinas, mediante la danza y la música, así también, la proyección cultural - turística de la región y sus valles.</p> <p>El objetivo primordial es mantener las tradiciones andinas y compartirlas a través de este evento.</p> <p>Es por tal, que se realizara un pasacalle en el centro de la ciudad, para que las comunidades indígenas compartan con la comunidad sus tradiciones.</p>
IV. OBJETIVO ESPECIFICO	<ul style="list-style-type: none"><li>• Celebrar junto a la comunidad en general y turistas el año Aymara "Machaq Mara".</li><li>• Mediante este evento de sana entretención y esparcimiento familiar marcada por ritos, cantos, bailes típicos de la comunidad aymara con la participación de agrupaciones folclóricas.</li><li>• Realización de un pasacalle con agrupaciones indígenas y afrodescendientes, en el centro de la ciudad, con escenarios y animación.</li></ul>
V. METODO VERIFICACION	<ul style="list-style-type: none"><li>• Registro Fotográfico</li></ul>

VI. RECURSOS INVOLUCRADOS	<u>Recursos humanos Internos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Alcalde de Arica <input checked="" type="checkbox"/> Sección Eventos <input checked="" type="checkbox"/> Dirección de Aseo y Ornato <input checked="" type="checkbox"/> Prensa Alcaldía  <u>Recursos humanos Externos</u> <input checked="" type="checkbox"/> Carabineros de Chile <input checked="" type="checkbox"/> Empresas adjudicadas
	Dichos gastos serán imputados en base al clasificador presupuestario, y serán financiados con los fondos asignados a la Sección Eventos.  Valor del Programa hasta \$ 16.900.000.- IVA INCLUIDO
VII. SUBPROGRAMA	S.P. N° 6 ACTIVIDADES CULTURALES

CUADRO DE IMPUTACION:

CONCEPTO	IMPUTACIÓN	DENOMINACIÓN	MONTO \$
Contratación productora para el servicio de: - Ornamentación - Camarines - Amplificación - Iluminación para escenarios - Escenario - Generador eléctrico Te-1 - Torres de iluminación con alimentación de energía o generadores luciérnagas	215.22.08.011.011  215.22.08.999.004  215.22.08.011.006	Producción de Eventos p/terceros R.R.P.P. Otros servicios generales  Otros eventos	\$ 6.000.000.-
Servicio de baños químicos, con mantención.	215.22.0809.004	Arriendo mobiliarios y otros	\$ 2.000.000.-
Adquisición de colaciones y almuerzos	215.22.08.999.004	Otros servicios generales	\$ 1.800.000.-
Servicios de impresión: - Gigantografías - impresiones en malla mesh - banderines - papelería - Decoración impresa, cenefas.	215.22.07.002.002	Otros Servicios de Impresión	\$ 1.800.000.-
Contrataciones a honorarios por los siguientes servicios:  Yatire, animadores, grupos música andina, banda bronce, lakitas o tarqueada, apoyo logístico en circuito, sonidista, tramoya audiovisualista, técnico en iluminación, asistente de aseo de baño químicos y circuito.-	215.21.04.004.001	Hono. Com. Y Eventos (Orfeon M.-SInf. Otros artistas	\$ 5.000.000.-
Pago Derecho de Autor	215.22.12.999.003	Otros gastos no incluido en los anteriores	\$ 300.000.-
Total			\$ 16.900.000.- Iva incluido.

El monto total del Programa es de \$ 16.900.000

- Impútese el gasto a las cuentas señaladas en el programa.
- Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Control y Secretaría Municipal.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE  
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
CHRISTIAN DIAZ RAMIREZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CDR/CCG/bcm.-